

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal,
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número sueto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército y cese en el cargo de Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, el Teniente general don Joaquín Sánchez Gómez.—Página 570.

Otro nombrando Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente general D. Angel Aznar y Butigiet, Director general de la Guardia Civil.—Página 570.

Otro ídem Director general de la Guardia Civil al Teniente general D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo, Capitán general de la tercera Región.—Página 570.

Otro nombrando Capitán general de la tercera Región al Teniente general D. José García Aldave.—Página 570.

Otro promoviendo al empleo de Teniente general al General de división D. Enrique Cortés y Bayona.—Página 570.

Otro ídem íd. de General de división al General de brigada D. Enrique Brualla Gil.—Páginas 570 á 572.

Otro ídem íd. de General de brigada al Coronel de Ingenieros D. Rafael de Aguilar y de Castañeda, Marqués de Villamarín.—Páginas 572 y 573.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo se considere como hecho de guerra el realizado por el soldado de Infantería de Marina Domingo Díaz Navalta en el conato de rebelión de parte de los tripulantes del «Numancia», que tuvo lugar en aguas de Tánger (Marruecos) en la madrugada del 2 de Agosto de 1911.—Página 573.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que por las Estaciones sanitarias de los puertos y Médicos habilitados de las Inspecciones locales del mismo servicio, se facilite á los Jefes de Estadística de las provincias marítimas cuantos datos y noticias les

pidan referentes á la comprobación de la Estadística de emigración y movimiento de pasajeros por mar.—Página 573.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que los Maestros y Maestras que se hallen comprendidos en el artículo 4.º del Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y deseen ingresar por concurso en el Magisterio, lo manifiesten á la Dirección General de Primera enseñanza por conducto de las Juntas provinciales en el término de cuarenta y cinco días, á partir de la publicación de la presente.—Página 573.

Otra nombrando Profesor numerario de Trompa del Conservatorio de Música y Declamación á D. Valeriano Bustos y Martínez.—Página 574.

Otra nombrando Delegados del Gobierno en los Congresos internacionales de Educación Física y de Fisioterapia, que han de celebrarse el primero en París, del 17 al 20 del mes actual, y el segundo en Berlín, del 25 al 30 del mismo, á D. Joaquín Decref y Ruiz.—Página 574.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se abra un concurso de proyectos para la construcción del ferrocarril estratégico de Castellón de la Plana á Oport.—Página 574.

Otra ídem íd. íd. para la construcción del ferrocarril estratégico de Barbastro á Boltaña.—Páginas 574 y 575.

Otra ídem íd. íd. para la construcción del ferrocarril estratégico de Guardiola á Olot.—Página 575.

Otra disponiendo que los caminos vecinales de Santibañes á Canguilla (Zamora) y de Matilla de Arzón á la carretera de Villacastín á Vigo á León (Zamora) se segreguen del cuadro D de la Real orden de 9 de Noviembre del año próximo pasado y pasen á figurar en el cuadro 2 de la de 28 de Octubre de 1911.—Página 575.

Administración Central:

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado.—Página 575.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Nombrando el Tribunal para los exámenes de los aspirantes admitidos al concurso para proveer seis plazas de Escribientes Mecanógrafos de esta Dirección General.—Página 576.

Relación por orden de presentación de instancias de los aspirantes á las plazas de Escribientes Mecanógrafos que han sido admitidos al concurso por haber presentado completa la documentación exigida.—Página 576.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia Española.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador.—Página 576.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPCIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Empresa de alumbrado eléctrico de Cunta, Dirección General del Tesoro Público, Sociedad Electro Hidráulica del Jerte, Azucarera de Madrid (S. A.), Banco Hipotecario de España y Sociedad anónima Gas, de Alarcón.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Escala de los funcionarios del Cuerpo de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales que han sido despachados en las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Enero último.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Enero último.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Anulaciones de resguardos y rectificaciones de créditos.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Ptego 60.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente general D. Joaquín Sánchez Gómez cese en el cargo de Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1885.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente general D. Angel Aznar y Butigieg, que actualmente desempeña el cargo de Director general de la Guardia Civil.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Director general de la Guardia Civil al Teniente general don Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de la tercera Región.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Capitán general de la tercera Región al Teniente general D. José García Aldave.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de división don Enrique Cortés y Bayona,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de

Teniente general, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Joaquín Sánchez Gómez.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de División D. Enrique Cortés y Bayona.

Nació el día 13 de Marzo de 1845, é ingresó en el Colegio de Infantería el 29 de Diciembre de 1859, siendo promovido á Subteniente en Julio de 1862.

Prestó el servicio de su clase en el Regimiento de Cantabria, formando parte de una columna de operaciones en el distrito de Extremadura durante los meses de Abril y Mayo de 1865.

Asistió á las operaciones ocasionadas por el movimiento nacional de 1868, hallándose el 18 de Septiembre en los sucesos de Cádiz, y el 28 en la batalla de Alcolea.

Por los méritos que contrao fué recompensado con el empleo de Teniente y el grado de Capitán.

Destinado al Batallón Cazadores de Figueras en Mayo de 1869, operó en Navarra y Aragón, dispersando las facciones que existían en la provincia de Huesca.

Pasó luego á la de Lérida en persecución de partidas republicanas, encontrándose el 5 de Octubre de dicho año en la acción de Balaguer, y el 11 en la de Orgañá, por la cual se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Volvió á salir á operaciones de campaña por el distrito de Cataluña en Febrero de 1870, y concurrió á las acciones libradas en Barcelona y pueblos inmediatos desde el 4 al 9 de Abril.

Se le destinó al Ejército del Norte en Abril de 1872, asistiendo el 4 de Mayo á la acción de Oroquieta, por la que obtuvo el empleo de Capitán, y los días 10, 11, 14 y 25 de Junio, á las reñidas en Saracho, Mendelica, Gorbea y Apatamonasterio, por las cuales fué agraciado con el grado de Comandante.

En Enero de 1873 salió nuevamente á operaciones contra las facciones carlistas del bajo Aragón, batúndolas el 25 de dicho mes en Cinctorres, por lo que fué promovido á Comandante, y el 2 de Febrero en Villarroya de los Pinares.

En el mes de Mayo siguiente se le nombró Ayudante de campo del Ministro de la Guerra, concediéndosele en Junio el empleo de Teniente Coronel por los servicios que llevaba prestados.

Ejerció después el cargo de Ayudante de campo del Capitán general de Castilla la Nueva, y sirvió en el Regimiento de Almansa, tomando parte en la acción librada contra los carlistas el 29 de Noviembre del mencionado año 1873, en Pardos.

Quedó de reemplazo en Enero de 1874; alcanzó el grado de Coronel por la gracia general de 1878, y fué colocado en el Batallón Depósito de Santa María de Nieva en Mayo de 1879, pasando otra vez en Junio á situación de reemplazo.

A partir de Septiembre de 1880 perteneció sucesivamente al Batallón Depósito de Lérida y á los de Reserva de Sigüenza y Ocaña.

Al ascender á Coronel, por antigüedad, en Septiembre de 1885, volvió á quedar en situación de reemplazo, siendo nom-

brado Jefe de la Zona militar de Talavera de la Reina en Marzo de 1886.

Desde Febrero de 1889 estuvo colocado en la Dirección General de Infantería, hasta que en Agosto del propio año fué destinado al Ministerio de la Guerra, y, reorganizado el mismo, pasó á la Inspección General de dicha Arma en Abril de 1890.

En Septiembre de 1891 se le confirió el mando del Regimiento de Albuera, y habiendo formado parte del Ejército de África desde Noviembre de 1893 hasta Marzo de 1894, prestó en dicho tiempo el servicio de campaña en Melilla, por lo que se mandó en Real orden de 23 del mes últimamente citado que le fueren dadas las gracias en nombre de S. M.

Promovido á General de brigada en Mayo del expresado año 1894, quedó en situación de cuartel, hasta que, por Real decreto de 4 de Abril de 1895, fué nombrado Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.

Estuvo encargado en diversas ocasiones del despacho de la Subsecretaría de dicho Ministerio.

Se le ascendió á General de división en Noviembre de 1904, permaneciendo en situación de cuartel hasta que en Enero de 1905 se le nombró Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Pasó en Junio siguiente á ejercer el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en Junio de 1907 á mandar la octava División, volviendo á quedar de cuartel en Junio.

Desde Marzo de 1908 desempeñó los cargos de Subinspector de las tropas de la cuarta Región y Gobernador militar de Barcelona, y durante los sucesos ocurridos en la misma capital y su provincia en Julio de 1909 presidió, mandando fuerzas, importantes y extraordinarios servicios, que fueron vistos con satisfacción por S. M., según se manifestó de Real orden.

Se encargó en diferentes períodos de tiempo del despacho de la Capitanía General de la cuarta Región.

Fuó nombrado en Enero de 1910 Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, destino en que continúa.

Cuenta cincuenta y tres años y dos meses de efectivos servicios, de ellos ocho años y cerca de cuatro meses en el empleo de General de división; hace el número 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Medallas de la guerra civil y de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Enrique Brualla Gil,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Enrique Cortés y Bayona.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de brigada D. Enri- que Brucilla Gil.

Nació el 20 de Mayo de 1856, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 1.º de Julio de 1872, cursando sus estudios en el Regimiento Infantería de Almansa.

Se halló en los sucesos de Zaragoza el 4 de Enero de 1874, otorgándosele por su comportamiento en ellos la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

En Marzo siguiente pasó á continuar sus estudios en la Academia de Infantería, siendo promovido en Abril al empleo de Alférez con destino al Batallón Reserva de Alosá de Honaras, que formaba parte del Ejército del Norte.

Emprendió seguidamente operaciones de campaña contra las facciones carlistas, concurriendo á la acción de Oteiza el 11 de Agosto.

En el propio mes fué trasladado al tercer Batallón provincial de Aragón, que después se denominó Provincial de Huesca, pasando en Septiembre al Batallón Cazadores de Alba de Tormes, con el que volvió á operar en el Norte, encontrándose el 2 de Febrero de 1875 en el levantamiento del bloqueo de Pamplona, por lo que fué recompensado con el grado de Teniente.

Fuó destinado en Abril del año últimamente citado al Batallón reserva número 29, en el que continuó al ascender en Mayo á Teniente por antigüedad, y se le trasladó en Junio al Batallón Cazadores de Mérida, saliendo otra vez á campaña por el distrito de Valencia.

Asistió el 19 de Julio al asalto y toma del castillo del Collado, y continuó en operaciones hasta que en Septiembre se le destinó al Ejército de la isla de Cuba con el empleo de Capitán.

Perteneció al quinto Batallón Provisional, que luego tomó la denominación de Cazadores de Trinidad; llegó á la mencionada isla en Octubre y estuvo en operaciones desde Noviembre, tomando parte el 23 de esta mes en la defensa del poblado de Cumamayagua.

Por su comportamiento en este hecho de armas le fueron dadas las gracias por el Capitán general.

Batió al enemigo el 21 de Diciembre en potrero Recreo, y concurrió el 16 de Enero de 1876 á la sorpresa hecha á los insurrectos en Nido de Auras; desde el 7 al 15 de Mayo, á los reconocimientos durante los cuales se tomaron la trinchera denominada Capelo y el campamento de Managuita; el 18 de Enero de 1877, al encuentro tenido en el potrero Carolins; el 25, al combate de Loma de Vargas, y el 17 de Junio, al de Guisasero, concediéndosele el grado de Comandante con la antigüedad de 28 de Noviembre por sus servicios de campaña.

Terminada la guerra en Junio de 1878, se dispuso en Julio que regresara á la península, donde quedó á su llegada en situación de reemplazo, hasta que en Diciembre fué nombrado auxiliar de Secretaría del Gobierno Militar de Zaragoza.

Volvió á destinarsele á la isla de Cuba en Junio de 1880, y allí estuvo de reemplazo hasta Octubre, que fué colocado en el Regimiento de Pizarro.

Posteriormente prestó sus servicios en el Regimiento de Tarragona, en la Subinspección de voluntarios en concepto de auxiliar, en el Batallón Cazadores de Batién y en la Comandancia Militar de Cienfuegos, como Secretario.

En Junio de 1884, le fué conferido el cargo de habilitado de comisión activa y reemplazo en la provincia de Santa Clara, desempeñándolo á la vez que el de

auxiliar de la Comandancia General de las Villas, para el que fué nombrado en Julio. Cesó en el primero de dichos cometidos en Junio de 1885, continuando en el segundo hasta su regreso á la península en Septiembre de 1886.

Permaneció después de reemplazo hasta que en Octubre siguiente obtuvo colocación en el Batallón reserva de Talavera.

Fuó trasladado, en Mayo de 1887, al Batallón Cazadores de Sagorbe; se le nombró en Febrero de 1888 Profesor del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería; pasó á la Dirección General de su Arma en Marzo de 1889, y á la primera Dirección del Ministerio de la Guerra en Septiembre del mismo año, y se le destinó en Diciembre al distrito de Cuba.

En dicha isla se hizo cargo de la Secretaría de la Comandancia Militar de Cienfuegos, siendo destinado en Enero de 1891 al Regimiento de Alfoaso XIII, y quedando de reemplazo en Febrero hasta que en Junio se dispuso su alta en el Batallón Cazadores de Isabel II. Empezó, con su compañía, la persecución del bandolerismo, y fué destinado nuevamente en Octubre al Regimiento antes expresado.

Le correspondió, por antigüedad, el ascenso á Comandante con la efectividad de 17 de Septiembre de 1892; volvió á la península en Agosto de 1893; quedó de reemplazo como tal Comandante; se le agregó luego á la zona de Zaragoza, y se mandó en Marzo de 1894 que pasara á servir en el distrito de Puerto Rico, donde fué alta en el Batallón Cazadores de Colón.

Marchó con este Cuerpo á la isla de Cuba en Mayo de 1895, y se le ascendió, por antigüedad, á Teniente Coronel, en Noviembre del mismo año.

Le fué conferido más adelante el cargo de Comandante militar de Remedios, y en comisión el de Sagua la Grande, confiándosele después el mando del primer Batallón del Regimiento del Rey, con el que salió á campaña, encontrándose el 11 de Febrero en el combate sostenido en las inmediaciones del ingenio Jesús y María; el 14, en el de San Joaquín de Pedraza; el 16, en el de Guamañales; el 25, en el de la Perla y Guamacaro, por el que le fué concedida la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 4 de Marzo, en el del ingenio Caney; el 7, en el de Antón y la Yaya; el 8, en el de Algarrobo; el 9, en el de Enrietengua de Pájaro y Guamañales; el 13, en el de los límites de la Oisnaga; el 15, en el de Acevedo y Carboneras; el 17, en el de las Camobres, y el 19, en el de Rosario.

Mandando con posterioridad una columna volante, se halló igualmente el 25 de dicho mes de Marzo, en el encuentro de Félix y Veleza; el 28, en el de las lomas de los Cangrejos; el 10 de Abril, en el de las del Mogote; el 13, en el de la orilla del río Auras y línea Catalina; el 24 de Mayo, en el de Sierra García; el 31, en el de Isidro López, por el que alcanzó otra cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; el 3 de Junio, en el de Guanábana; el 22, en el de Colonia de Doña Rosa Cervantes; el 23, en el del potrero San Pedro; el 3 de Julio, en la acción de Canateos y Juanita, por la que se le condecoró con la cruz roja, pensionada, de segunda clase, del Mérito Militar; el 30, en el del Destino y Catalina; el 8 de Agosto, en el de San Ignacio, y el 8 de Septiembre, en el ataque y defensa del ingenio Félix.

Con su Batallón estuvo también el 21

de Octubre, en la acción de Ramón Godó; el 9 de Noviembre, en la de las lomas del Rosario, por la que fué promovido á Coronel; el 1.º de Diciembre, en la de las lomas del Toro; el 25, en la de las Cabezadas del río Honda y el Banjito; el 1.º y 5 de Enero de 1887, en los hechos de armas habidos en Soledad; el 19 de Febrero, en el de Palendango, y el 26, en el de Manacas, obteniendo la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar por sus servicios hasta fin de Mayo.

En concepto de Jefe de una media Brigada, y continuando las operaciones, concurrió el 7 de Junio siguiente al combate del Parial; el 14 de Agosto, á la defensa de Trinidad, Plaza que fué atacada por los insurrectos; el 5 de Noviembre al combate del Gibaro, por el que fué agraciado con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada; el 30, al de las Delicias y Ballamote; el 5 de Diciembre, al encuentro del asiento de Caimao; el 6, al del paso de Neira y Saltadero Garu; el 15, al de Chorro-a-Brava, y el 30, al de Palma y Bacuirro.

Embarcó para la Península en Febrero de 1898, quedando á su llegada en situación de reemplazo, y confiándosele en Abril el mando del Regimiento Reserva de Teruel.

Se le trasladó en Enero de 1900 á mandar el Regimiento de España, y cooperó en 1901 á restablecer la tranquilidad, alterada en Mazarrón (Murcia), con motivo de la huelga de mineros.

Nombrado en Enero de 1902 Jefe de la Comisión Liquidadora de la Inspección de la Caja General de Ultramar, pasó en Febrero de 1903 á depender de la Comisión Liquidadora de las Capitanías Generales y Subinspecciones de Ultramar, de la cual estuvo encargado interinamente en Agosto del propio año.

En el mismo mes se le confirió el mando de la segunda media Brigada de la Brigada de Cazadores de la tercera División.

Desempeñó las funciones de Vocal del Jurado nombrado para el concurso histórico de prueba que se celebró en Madrid en 1904.

En Diciembre de este año tomó su Brigada la denominación de primera de Cazadores, y en Marzo de 1905, quedó en situación de excedente, y prestando sus servicios como Jefe en la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Por el celo, laboriosidad é inteligencia demostrados en el destino últimamente citado, se le otorgó en Julio de 1906 la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Promovido á General de brigada en Julio de 1907, quedó en situación de cuartel, hasta que en Marzo de 1908 le fué confiado el mando de la primera Brigada de la 13.ª División y el cargo de Gobernador militar de la provincia de Oviedo, en los que continúa.

Con su citada Brigada, que constituyó la segunda de la segunda División expedicionaria, marchó en Septiembre de 1909 á Melilla, en donde salió á campaña, hallándose el 22 de dicho mes en el ataque y toma de Zoco el Had y quedando al frente de las posiciones avanzadas, que fueron atacadas en la madrugada del 28 por el enemigo, al cual batió, obligándole á retirarse.

Pasó luego á garantizar la posición de Hayara Muz, coadyuvando en ella á la defensa de la línea de posiciones, que fué hostilizada por los rifeños el 5 de Octubre.

Después se trasladó con su Brigada á

la posición avanzada, y dirigió las combates de los días 20, 21 y 22, en que fueron huacadas nuestras posiciones, interponiendo el 23 á la inmediación del fuerte de Restrogordo, donde acampó.

El 25, y al frente de una columna, tomó parte en la operación efectuada en el valle de Jemis para ocupar las posiciones de S. M. y Ailaton, pasando á Nader el mismo día y el 27 á Restrogordo, donde quedó acampado.

Concurrió el 11 de Diciembre al reconocimiento hecho en las kabilas de Benito Gafar y Beni Sidet y casa de Casas, rodeando también columna.

Por estos servicios fué recompensado con los grandes cruces rojas del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Regresó á Oviedo en Abril de 1910; reunió y presidió en Gijón en diferentes ocasiones la Junta de defensa y armamento de la misma Plaza; representó al Ejército de tierra en la inauguración del monumento erigido en Castropol al Capitán de Marío D. Fernando Villamil; estuvo en la mencionada villa de Gijón con motivo del Centenario de Jovellanos, y á consecuencia de la huelga general habida en Septiembre de 1911 en la mayor parte de la provincia de Oviedo, tomó, de acuerdo con el Gobernador civil, las medidas necesarias para la represión de los desórdenes, distribuyendo las distintas fuerzas que se incorporaron y las de la guarnición ordinaria en la forma oportuna, merced á lo cual se consiguió restablecer rápidamente la normalidad sin efusión de sangre.

Desde el 14 de Julio al 30 de Septiembre de 1912 estuvo encargado accidentalmente del mando de la 13.ª División, habiendo permanecido varios días del primer de dichos meses en Gijón con ocasión del viaje de S. M. el Rey á la referida provincia de Oviedo.

En Octubre del año últimamente citado, y con motivo de la huelga ferroviaria, tomó acuerdos y dictó disposiciones que mantuvieron los plácemes del Capitán general de la séptima Región.

Cuarenta y ocho años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos cinco años y once de ocho meses en el empleo de General de brigada; hace el número 7 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Cruz de Carlos III.

Dois cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Dois cruces rojas de tercera clase de la propia Orden, una de ellas pensionada.

Cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Dois Grandes Cruces rojas del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Dois medallas conmemorativas de las campañas de Cuba.

Medallas de Alfonso XII, guerra civil, Alfonso XIII y Melilla.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros, número 1 de la escala de su clase, don Rafael de Aguilar y de Castañeda, Marqués de Villamarín, que cuenta la antigüedad y efectividad de 5 de Marzo de 1905,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con

el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Enrique Brualla Gil, la cual corresponde á la designada con el número 70 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Aguilón Laguna.

Servicios del Coronel de Ingenieros D. Rafael de Aguilar y de Castañeda, Marqués de Villamarín.

Nació el día 15 de Agosto de 1852, é ingresó en la Academia especial de Ingenieros del Ejército el 1.º de Septiembre de 1868.

Por la gracia general del mismo año alcanzó el grado de Alférez.

Fuó promovido reglamentariamente al empleo de Alférez alumno en Julio de 1871 y al de Teniente de Ingenieros en Septiembre de 1873, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Destinado seguidamente al primer Regimiento, formó parte del Ejército sitiador de la Plaza de Cartagena, que se hallaba en poder de los insurrectos cantonalistas, y se ocupó en los trabajos de trincheras y construcción de baterías bajo el fuego del enemigo, concurriendo en la noche del 10 al 11 de Enero de 1874 á la toma del castillo de Atalaya y después á la entrada en dicha Plaza.

Por estos servicios fué recompensado con el grado de Capitán y la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Marchó en Febrero siguiente á operar contra las facciones carlistas en el Centro, continuando en campaña hasta Abril. En Mayo se dedicó á poner en estado de defensa el castillo de Sigüenza, población que se hallaba amenzada por dichas facciones, y en Junio se trasladó al Norte, efectuando trabajos de fortificación en Miranda y asistiendo el 28 de Julio al combate sostenido en las inmediaciones de Ricabellosa.

Se le destinó en el mes últimamente citado al tercer Regimiento, que en Septiembre de 1875 tomó la denominación de cuarto, y al cual siguió perteneciendo, sin embargo, de su ascenso á Capitán, por antigüedad, en Enero de 1876.

En virtud de nueva organización pasó en Septiembre de 1877 á denominarse Regimiento montado el en que servía, destinándosele en Noviembre, con el empleo de Comandante de Ejército, á la Isla de Cuba, en la que fué colocado en el Regimiento de Ingenieros.

Por habersele otorgado el empleo de Comandante de Ingenieros en Ultramar en Octubre de 1878, pasó á servir en la Comandancia General Subinspección hasta que en Marzo de 1880 fué nombrado Comandante de Ingenieros de Matanzas.

Regresó á la península en Agosto de 1883; se le dió colocación en Septiembre en el Regimiento montado, y quedó en Diciembre formando parte del tren de servicios especiales, en el que fué baja en Noviembre de 1884 con motivo de haber sido nombrado Ingeniero primero civil con destino al servicio de obras públicas en las islas Filipinas, y pasado, por tanto, á situación de supernumerario sin sueldo.

Ascendido reglamentariamente á Comandante en la escala general de su cuer-

po en Abril de 1890, continuó en la misma situación.

En Abril de 1891, y en virtud de Real orden de 17 de Febrero del mismo año, cesó en el destino civil que desempeñaba, y habiéndose dispuesto que prestara el servicio propio en su empleo en el Ejército en las expresadas islas Filipinas, se le colocó en Julio en la Comandancia de Ingenieros de Manila, desde la que después de desempeñar diversas comisiones que le fueron conferidas, pasó en Diciembre al Batallón de dicho Cuerpo.

Volvió á la Comandancia de Manila en Febrero de 1893; ejerció el cargo de Vocal de varias Juntas y Comisiones encargadas de distintos cometidos, y fué nombrado socio de número de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Filipinas, habiendo pertenecido á su Sección de Ciencias.

Se le confirieron más tarde algunas comisiones del servicio, encargándose interinamente en Mayo de 1894 del mando de la referida Comandancia de Ingenieros, que ejerció hasta Julio.

Anunciado en el mencionado año 1894 un concurso de anteproyectos de construcciones con ocasión de la Exposición Regional que había de celebrarse en Manila, tomó parte en él, siendo elegido y premiado el anteproyecto que presentó, redactando en el plazo de quince días el proyecto definitivo de edificios para dicha Exposición, que fué aprobado por la Inspección General de Obras Públicas, llevándose á cabo las obras en breve espacio de tiempo, por lo que le fueron dadas las gracias por la Comisión correspondiente, que además le propuso al Gobernador general para una recompensa.

Le fué conferido en Febrero de 1895, el cargo de Comandante de Ingenieros de las tropas de operaciones en el Norte de Mindanao, y concurrió el 10 de Marzo al combate habido en el bosque Vito y al ataque y toma de Marahui y cottas del Datto Amay Pac-Pac, por lo que se le concedió la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, dirigiendo luego los trabajos para la instalación de un campamento, construcción de algunos fuertes y establecimiento de comunicaciones entre varios puntos.

Durante dichos trabajos fué repetidamente hostilizado por el enemigo, especialmente el 19 del citado mes de Marzo, que se vió precisado á tomar el mando de las fuerzas para rechazar un ataque.

Asimismo se encontró en las operaciones efectuadas los días 17, 18 y 19 de Julio contra la ranchería de Tugayas, por lo que fué premiado con la cruz de segunda clase de María Cristina.

Más adelante se ocupó, entre otros cometidos de carácter técnico, en la dirección de los trabajos para la construcción de líneas férreas y telegráficas, concediéndosele en Mayo de 1896 el empleo condicional de Teniente Coronel en Ultramar.

Ascendió reglamentariamente en la escala de la Península á Teniente Coronel, con la efectividad de 3 de Junio siguiente, y mandando columna se halló el 15 de Septiembre en los combates sostenidos con los rebeldes de las rancherías de Mulunduc y Sugut, recompensándosele por ello con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

En Diciembre se hizo cargo de la Comandancia de Ingenieros de Lanao, de nueva creación.

Embarcó en Junio de 1897 para la Península, donde quedó de reemplazo, hasta que en Diciembre se le dió colocación en el Ministerio de la Guerra.

Fué destinado en Marzo de 1901 á la Comandancia de Ingenieros de Madrid, que mandó accidentalmente en alguna ocasión, y mientras sirvió en ella formó parte de la Comisión de reforma del Reglamento de obras y servicios á cargo del Cuerpo á que pertenecía; redactó el proyecto de instalación de la Comandancia de Ingenieros de Segovia, de nueva creación, encargándose de la ejecución de las obras correspondientes; dirigió las de un Cuartel en construcción en Getafe para un Regimiento de Artillería, y se le confirió varias comisiones.

Se le trasladó á la Comandancia de Ingenieros de Sevilla en Agosto de 1903, y al tercer Regimiento mixto en Noviembre de 1904, promoviósele, por antigüedad, al empleo de Coronel en Abril de 1905.

Nombrado después Comandante de Ingenieros de Menorca y Jefe de las tropas de la misma Comandancia, se encargó de la dirección de diversas obras y del estudio de varios anteproyectos; formó parte de diferentes comisiones nombradas para asuntos de carácter técnico, y se le manifestó de Real orden la satisfacción con que S. M. había visto el proyecto que redactó de construcción de un Cuartel en Ciudadela.

Quedó en situación de excedente en Mayo de 1909, destinándosele en Julio á la Comandancia de Ingenieros de Melilla y á mandar las tropas afectas á la misma.

Prestó servicios de campaña, organizó los de su Cuerpo, inspeccionó los trabajos de defensa que se llevaban á cabo en el campo exterior de dicha Plaza, reconoció distintas posiciones, examinó las obras de fortificación, distando instrucciones acerca de ellas, é informó á la Superioridad respecto á las que consideraba necesarias para varios fines.

Posteriormente quedó afecto al Cuartel general del Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército en operaciones en dicho territorio, con el cargo de Comandante principal de Ingenieros, prestando los servicios de carácter técnico que le competían y los correspondientes á las comisiones que le fueron confiadas.

Asistió el 22 de Septiembre al combate de Idam, por el que se le otorgó la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar; el 27, á las operaciones sobre la Alcazaba de Zeluán, por las cuales fué agraciado con la cruz de tercera clase de la misma Orden con distintivo rojo, pensionada; el 3 de Noviembre, á la toma y ocupación de las posiciones de Tigil Mamin; el 26, á las de Sebti, Uad-Daud y Atiaten, y más adelante á las de otros puntos.

Creada la Capitanía General de Melilla en Julio de 1910, se le nombró, en comisión, Comandante general de Ingenieros de aquel territorio, y en recompensa de su distinguido comportamiento y de los méritos que contrajo en los reconocimientos hechos, formando parte de la Junta de Defensa de la Plaza de Melilla, para determinar las posiciones que habían de conservarse con carácter permanente en los puntos ocupados, se le concedió otra cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

En Enero de 1911 se le dieron las gracias de Real orden por haber contribuido á la acción civilizadora realizada por el Ejército en el Rif.

Desde Mayo del año últimamente citado ejerce el cargo de Comandante general de Ingenieros, en comisión, de la segunda Región.

Cuenta cuarenta y cuatro años y seis meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Carlos III.
Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.
Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.
Cruz de segunda clase de María Oristina.

Tres cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.

Medallas de Mindanao, Alfonso XIII y Melilla.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El artículo 3.º de la ley de Recompensas de la Armada de 15 de Julio de 1890 determina que para que pueda concederse en tiempo de paz por algún hecho de altísimos méritos la cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando, debe declararse el que motive la propuesta como ocurrido en función de guerra, sin cuyo requisito no podrá ser otorgada tan preciada recompensa.

Como consecuencia de lo que en dicha ley se dispone, y por no haberse cumplido previamente el citado requisito, fueron declarados nulos los expedientes de juicio contradictorio instruidos con motivo del conato de rebelión habido en aguas de Tánger á bordo del guardacostas «Numancia» en la madrugada del día 2 de Agosto de 1911, para otorgar la recompensa á que se hubieran hecho acreedores los tripulantes del mencionado buque que con más heroísmo contribuyeron á la sofocación de aquel acto, entre los que se hizo notar el soldado de Infantería de Marina de la dotación del buque Domingo Díaz Navalta.

Y para que este leal y valiente servidor pueda ser recompensado en la medida de sus merecimientos, el Ministro que suscribe, previo el favorable informe de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 23 de Febrero de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Amalio Gimeno.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, He venido en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para los efectos del artículo 3.º de la ley de Recompensas de la Armada de 15 de Julio de 1890, en relación con la que pueda merecer la conducta del soldado de Infantería de Marina Domingo Díaz Navalta, se considera como hecho de guerra el realizado por este soldado en el conato de rebelión de parte de los tripulantes del «Numancia», que tuvo lugar en aguas de Tánger, en la madrugada del día 2 de Agosto de 1911.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

A los efectos de lo interesado de este Ministerio por el de Instrucción Pública y Bellas Artes en Real orden de 12 del mes de la fecha,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Estaciones sanitarias de los puertos y Médicos habilitados de las Inspecciones locales del mismo servicio, se facilite á los Jefes de Estadística de las provincias marítimas todos cuantos datos y noticias les pidan referentes á la comprobación de la estadística de Emigración y movimiento de pasajeros por mar.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de los funcionarios de Sanidad que se citan, fiel observancia de lo preceptuado y demás efectos. Dios guarda á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1913.

ALBA.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Hmo. Sr.: Concedido por el artículo 4.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911, á los Maestros interinos y sustitutos nombrados por Autoridad competente con anterioridad á 1.º de Julio de dicho año, derecho á ingresar por concurso en el Magisterio de Primera enseñanza, y siendo necesario conocer y determinar, para las resoluciones que en lo sucesivo puedan dictarse, cuántos son los que se hallan asistidos del mencionado derecho,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que los Maestros y Maestras que se hallen comprendidos en dicho artículo y deseen ingresar en la enseñanza por virtud del mismo, lo manifiesten á esa Dirección General, por conducto de las Juntas provinciales, en instancia acompañada de hoja de servicios, en el plazo de cuarenta y cinco días, á partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

Las Juntas provinciales informarán acerca de si se hallan ó no comprendidos en el artículo referido, y se entenderá que los que no concurren á este llamamiento renuncian su derecho á ingresar por concurso en el Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Trompa del Conservatorio de Música y Declamación á D. Valeriano Bustos Martínez, en virtud de oposición, y con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 500 más por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios ó investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Delegado del Gobierno en los Congresos Internacionales de Educación Física y de Fisioterapia, que han de celebrarse, el primero, en París, del 17 al 20 de Marzo próximo, y el segundo, en Berlín, del 25 al 30 del mismo mes, á D. Joaquín Decref y Ruiz, con la subvención de 850 pesetas y 520 para viaje.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 33 de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de Febrero de 1912, y oídos la Junta de Defensa Nacional y el Consejo de Obras Públicas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con dichos Cuerpos consultivos y con la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien disponer que se abra un concurso de proyectos para el ferrocarril estratégico de Castellón de la Plana á Oert, por el plazo de tres meses y con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª El ancho de la vía será el de un metro entre bordes interiores de carriles.

2.ª Esta línea enlazará con todas las que concurren á puntos servidos por la misma, entendiéndose por enlace entre líneas de distinto ancho de vía el que ambas concurren á un muelle común que facilite los transbordos.

3.ª Por regla general, los pendientes no deberán exceder de 20 milésimas, y el radio de las curvas no bajará de 120

metros, admitiéndose excepciones á estas reglas únicamente en casos muy justificadas.

4.ª El peso del carril no será inferior á 30 kilogramos por metro lineal, y en las rampas de gran longitud con inclinaciones de 15 á 20 milésimas se empleará al menos el de 35 kilogramos.

5.ª El material de tracción se fijará en vista del plano y perfil de la línea, de las prescripciones relativas á la tracción y composición de los trenes y teniendo en cuenta que habrán de estar dispuestas para que las recorran trenes de tropas de todas armas con su material propio, á la velocidad comercial de 25 kilómetros por hora.

6.ª El ferrocarril deberá hallarse dotado de material apropiado para el transporte de piezas de Artillería de 6,87 metros de largo en su mayor longitud y de 6.300 kilogramos peso máximo.

7.ª Podrá adoptarse en los proyectos la tracción eléctrica, demostrando cumplidamente que en los casos de que se trata es preferible á la tracción por vapor, pero se cuidará de no rebasar, respecto á radios de curvas, inclinaciones de rasantes y peso de carriles los máximos y mínimos ya indicados, á fin de que en todo caso sea posible en buenas condiciones la tracción por vapor, utilizando para ello si fuese preciso el material de otros ferrocarriles.

8.ª Los proyectos se presentarán con las formalidades, documentos y detalles que prescriben los artículos 26 al 28 del Reglamento provisional de 12 de Agosto de 1912 para la ejecución de la mencionada ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos.

9.ª La línea no deberá pasar á vanguardia de los puntos fortificados ni de aquellas posiciones que por su situación ó condiciones especiales hayan de ocuparse y constituir núcleos de la defensa ó puntos de apoyo del ataque en caso de guerra.

Para el cumplimiento de esta condición, el Ministerio de la Guerra facilitará á los concursantes una nota de los principales puntos de paso.

10. El dueño del proyecto que se apruebe tendrá los derechos que le concede la ley y Reglamento de Ferrocarriles secundarios y estratégicos.

11. Los proyectos serán firmados por facultativos competentes, con título expedido en España.

Se presentarán en el Ministerio de Fomento, y el plazo de admisión de los mismos terminará el día 9 de Junio próximo venidero.

12. Queda prohibido para este ferrocarril el aprovechamiento de carreteras ú otras vías ordinarias, permitiéndose sólo el cruzamiento de las mismas en las mejores condiciones posibles, y únicamente en casos muy especiales y justificados podrán aprovecharse obras de ca-

rrteras en determinados pasos ó sitios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 33 de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de Febrero de 1912, y oídos la Junta de Defensa Nacional y el Consejo de Obras Públicas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con dichos Cuerpos consultivos y con la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien disponer se abra un concurso de proyectos para el ferrocarril estratégico de Barbastro á Bitaña, por el plazo de tres meses, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.ª El ancho de la vía será el de un metro entre bordes interiores de carriles.

2.ª Esta línea enlazará con todas las que concurren á puntos servidos por la misma, entendiéndose por enlace entre líneas de distinto ancho de vía el que ambas concurren á un muelle común que facilite los transbordos.

3.ª Por regla general las pendientes no deberán exceder de 20 milésimas, y el radio de las curvas no bajará de 120 metros, admitiéndose excepciones á estas reglas únicamente en casos muy justificadas.

4.ª El peso del carril no será inferior á 30 kilogramos por metro lineal; y en las rampas de gran longitud, con inclinaciones de 15 á 20 milésimas, se empleará al menos el de 35 kilogramos.

5.ª El material de tracción se fijará en vista del plano y perfil de la línea, de las prescripciones relativas á la tracción y composición de los trenes y teniendo en cuenta que habrá de estar dispuesta para que la recorran trenes de tropas de todas Armas, con su material propio, á la velocidad comercial mínima de 25 kilómetros por hora.

6.ª El ferrocarril deberá hallarse dotado de material apropiado para el transporte de piezas de artillería de 6,87 metros de largo en su mayor longitud y de 6.300 kilogramos de peso máximo.

7.ª Podrá adoptarse en los proyectos la tracción eléctrica, demostrando cumplidamente que en el caso de que se trata es preferible á la tracción por vapor; pero se cuidará de no rebasar, respecto á radios de curvas, inclinación de rasantes y peso de carriles, los límites máximos y mínimos ya indicados, á fin de que en todo caso sea posible en buenas condiciones la tracción por vapor, utilizando para ello, si fuese preciso, el material de otros ferrocarriles.

8.ª Los proyectos se presentarán con

Las formalidades, documentos y detalles que prescriben los artículos 26 al 28 del Reglamento provisional de 12 de Agosto de 1912 para la ejecución de la mencionada ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos.

9.^a La línea no deberá pasar á vanguardia de los puntos fortificados ni de aquellas posiciones que por su situación ó condiciones especiales hayan de ocuparse y constituir núcleos de la defensa ó puntos de apoyo del ataque en caso de guerra.

Para los efectos de esta base, se nombrará una Comisión mixta de Ingenieros civiles y militares por los Ministerios de Fomento y Guerra, la cual determinará las condiciones definitivas al efectuarse la confrontación sobre el terreno del proyecto ó proyectos que se presenten.

10. El dueño del proyecto que se apruebe tendrá los derechos que le conceden la Ley y Reglamento de Ferrocarriles secundarios y estratégicos.

11. Los proyectos serán firmados por facultativos competentes con título expedido en España.

Se presentarán en el Ministerio de Fomento, y el plazo de admisión de los mismos terminará á las doce del día 9 de Junio próximo venidero.

12. Queda prohibido para este ferrocarril el aprovechamiento de carreteras ú otras vías ordinarias, permitiéndose sólo el cruzamiento de las mismas en las condiciones mejores posibles, y únicamente en casos muy especiales y justificados podrán aprovecharse obras de carreteras en determinados pasos ó sitios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 33 de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de Febrero de 1912, y cédula la Junta de Defensa Nacional y el Consejo de Obras Públicas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con dichos Cuerpos consultivos y con la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien disponer se abra un concurso de proyectos para el ferrocarril estratégico de Guardiola á Olot, por el plazo de cinco meses, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.^a El ancho de la vía será el de un metro entre bordes interiores de carriles.

2.^a Esta línea enlazará con todas las que concurren á puntos servidos por la misma, entendiéndose por enlace entre líneas de distinto ancho de vía el que ambas concurren á un muelle común que facilite los transbordos.

3.^a Por regla general, las pendientes

no deberán exceder de 20 milésimas, y el radio de las curvas no bajará de 120 metros, admitiéndose excepciones á estas reglas únicamente en casos muy justificados.

4.^a El peso del carril no será inferior á 30 kilogramos por metro lineal, y en las rampas de gran longitud, con inclinaciones de 15 á 20 milésimas, se empleará al menos el de 35 kilogramos.

5.^a El material de tracción se fijará en vista del plano y perfil de la línea, de las prescripciones relativas á la tracción y composición de los trenes, y teniendo en cuenta que habrá de estar dispuesta para que la recorran trenes de tropas de todas armas con su material propio á la velocidad comercial mínima de 25 kilómetros por hora.

6.^a El ferrocarril deberá hallarse dotado de material apropiado para el transporte de piezas de artillería de 6,87 metros de largo en su mayor longitud y de 6.300 kilogramos de peso máximo.

7.^a Podrá adoptarse en los proyectos la tracción eléctrica, demostrando cumplimiento que en el caso de que se trata es preferible á la tracción por vapor; pero se cuidará de no rebasar, respecto á radios de curvas, inclinación de rasantes y peso de carriles, los límites máximos y mínimos ya indicados, á fin de que en todo caso, sea posible en buenas condiciones la tracción por vapor, utilizando para ello, si fuese preciso, el material de otros ferrocarriles.

8.^a Los proyectos se presentarán con las formalidades, documentos y detalles que prescriben los artículos 26 al 28 del Reglamento provisional de 12 de Agosto de 1912 para la ejecución de la mencionada ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos.

9.^a La línea no deberá pasar á vanguardia de los puntos fortificados ni de aquellas posiciones que por su situación ó condiciones especiales hayan de ocuparse y constituir núcleos de la defensa ó puntos de apoyo del ataque en caso de guerra.

Para los efectos de esta base se nombrará una Comisión mixta de Ingenieros civiles y militares por los Ministerios de Fomento y Guerra, la cual determinará las condiciones definitivas al efectuarse la confrontación sobre el terreno del proyecto ó proyectos que se presenten.

10. El dueño del proyecto que se apruebe tendrá los derechos que le conceden la Ley y Reglamento de Ferrocarriles secundarios estratégicos.

11. Los proyectos serán firmados por facultativos competentes con título expedido en España.

Se presentarán en el Ministerio de Fomento, y el plazo de admisión de los mismos terminará á las doce del día 9 de Agosto próximo venidero.

12. Queda prohibido para este ferrocarril el aprovechamiento de carreteras

ú otras vías ordinarias, permitiéndose sólo el cruzamiento de las mismas en las condiciones mejores posibles y únicamente en casos muy especiales y justificados podrán aprovecharse obras de carreteras en determinados pasos ó sitios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Garantizada por los Ayuntamientos interesados en la construcción del camino vecinal de Santibáñez á Cunqueilla (Zamora) la parte que les corresponde, y por el Ayuntamiento de Matilla la que afecta al camino vecinal de Matilla de Arzón á la carretera de Villacastín á Vigo á León (Zamora), que figuran en el cuadro D de la Real orden de 9 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sean segregados del citado cuadro y continúen, por tanto, en el sitio que figuraban en el cuadro 2 de la Real orden de 28 de Octubre de 1911.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1913.

VILLA NUEVA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Febrero, que con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID:

- D. Pablo Gonzalo Estébanez y hermanos, 638,75 pesetas.
 D.^a Emma Ufca y Camillo, 600.
 Julita Rosario Larena y Recal, 1.125.
 Antolina Valentina Herreros Bellachón, conocida por Valentina, 470.
 D. Enrique Alvarez Hervás, 1.125.
 D.^a Ana Francisca Balenciaga Linaciósoro, 1.125.
 Joaquina Castro Martínez, 470.
 Arsenia Modesta Silva Inclán y hermano, 1.725.
 Juana María Bascarán Echanove, 1.650 pesetas.
 María de la Asunción Brezosa Tablares y hermanos, 1.250.
 Josefa Montes Neira, 470.
 Felisa Ozores Prado, 2.250.
 María del Prado Sánchez García y hermanos, 400.
 Josefa Nicomedes Sánchez Moreno, 1.650 pesetas.
 Clotilde Salas González, 1.250.
 María Dolores Pilar Ferrer Machuca, 625.
 Juliana Baralbar é Iroz, 1.125.
 María Barceló Moreno, 415.
 Pilar Lourido Gómez, 625.
 Petra Paula Inés Pérez Cuevas, 1.250 pesetas.

D.^a Encarnación López Martín, 400.
Merita del Amparo Palacios Domingo, 1.125.
Erenia Cabezas Almagro, 470.
María del Consuelo Peralta Arjona, 3.750 pesetas.
Enriqueta Cano Ozores, 1.125.
Justina López Pordices, 1.250.
Luisa Picaro Portillo, 1.125.
Ventura Guzmán y García, 1.650.
Madrid, 28 de Febrero de 1913.—El General Secretario, Madariaga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero próximo pasado, relativa á la provisión por concurso, mediante examen, de seis plazas de Escribientes Mecanógrafos, creadas en esta Dirección General por la Ley de 30 de Diciembre último, he tenido á bien nombrar para juzgar los ejercicios de aspirantes admitidos á dicho concurso el siguiente Tribunal:

Como Presidente D. Carlos Blanco Pérez, Inspector de Seguridad de esta provincia, y como Vocales D. Ignacio Martínez de Campos, Secretario de la Inspección General del Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Barcelona, agregado á esta Dirección, y á D. Guillermo Gullón y García Prieto, Comisario del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia, que actuará como Secretario.

Los exámenes se celebrarán en la Escuela de Policía de esta Corte (Puerta Cerrada, número 5), el día 14 del actual, á las diez de la mañana.
Madrid, 1.^o de Marzo de 1913.—El Director general, Ramón Méndez Alanís.

Relación por orden de presentación de instancias de los señores Aspirantes á las plazas de Escribientes Mecanógrafos que se refiere el anterior anuncio, que han sido admitidos al concurso por haber presentado completa la documentación exigida.

1. D. Luis Hertelano Moreno de Guerra, Madrid.
2. Julio Vargas Machuca, ídem.
3. Luis Sánchez Domínguez, Salamanca.
4. Arturo Martín Vicent, Madrid.
5. Ambrosio Sanz Sánchez, ídem.
6. José Avila Echarré, ídem.
7. Felipe Maza Maro, ídem.
8. Tomás García Ocasnaga Vergara, ídem.
9. Bernardo Marín Pérez, ídem.
10. Máximo Ramírez Angal, ídem.
11. José María de Siles y Morcill, ídem.
12. Ramón Reyes Sánchez, ídem.
13. Rafael López Casanova, ídem.
14. Manuel de Eugenio y de la Torre, ídem.
15. Medardo Hojas Cuotas, ídem.

16. D. Angel Fernández y Martínez, ídem.
17. Manuel García Encinas, ídem.
18. José Hernández Horna, ídem.
19. Jerónimo López Bataero, ídem.
20. Valentín Díaz Corralejo y Fernández, ídem.
21. Constantino Uriel Alonso, ídem.
22. Octavio Navarrete y Navarrete, ídem.
23. Agustín Callejo y Torija, ídem.
24. Carlos Orlando y Zorrilla, ídem.
25. José Campos Turmo, Avila.
26. Tadeo Plaza González, Madrid.
27. Manuel Villar Roldán, Suances.
28. Manuel María Rovira y Burgada, Madrid.
29. Luis Uría y Clemente, ídem.
30. Luis de Garaizabal y Flórez-Estrada, ídem.
31. Joaquín Cernuda y Colodrero, ídem.
32. Ezequiel Simón Domingo, ídem.
33. Salvador de Castro y Lora, ídem.
34. Miguel Monter Santamaría, ídem.
35. Gerardo Eduardo Doblado y López, ídem.
36. Vicente Masaguer Benedito, Valencia.
37. Cándido María Cambón Elena, Salamanca.
38. José Paredes Elisalt, Madrid.
39. Ramón de las Doblas Jiménez, ídem.
40. Remualdo Montojo y Méndez de San Julián, ídem.
41. Rafael Cortes Cordero, ídem.
42. Fernando Chamorro y Peñalva, ídem.
43. Andrés López Sevilla, ídem.
44. Angel Travieso Ruiz, ídem.
45. Angel Montes Santos, ídem.
46. Vicente Dalmán Montesinos, ídem.
47. Manuel Dorca y Esrada, ídem.
48. Cristóbal Colla Chichibá, ídem.
49. Jesús de Aldera y Vaia, ídem.
50. Antonio Gargallo y Sánchez, ídem.
51. Daniel Agustín Pérez, ídem.
52. Isidoro Victorio Sacristán de San Gil, ídem.
53. Eduardo Domínguez y Rodríguez Infante, ídem.
54. Manuel Molina Ambite, ídem.
55. Antonio Cortes Santiago, ídem.
56. Mariano Moncó Mateo, ídem.
57. Manuel Fernández Contreras, ídem.
58. José Blas Carnicero Colinas, ídem.
59. Jaime Gómez García, ídem.
60. Tomás Villar y Guerra, ídem.
61. José Benavides Aleudía, ídem.
62. Angel Alvarez de las Heras, ídem.
63. Luis Gozantes Rimes, ídem.
64. Gregorio Valle Batia, ídem.
65. Angel Ruez é Iñon, ídem.
66. Manuel Parcay y Martínez, ídem.
67. Julio López de Siles, ídem.
68. Eladio Iglesias Ramírez, ídem.
69. Antonio de Ben y García, ídem.
70. D.^a Rafaela Gómez y García, ídem.
71. D. José Jiménez Castro, ídem.
72. D.^a Enriqueta Serra y Valls, ídem.
73. D. Gonzalo Barba y Hernández, ídem.
74. Vicente Larriva Navarro, ídem.

75. D. Carlos Sierra de la Cau, ídem.
 76. Pedro Rodrigo y Vela, ídem.
 77. Fortunato Toni Ruiz, Uroz.
 78. Luis Lamata y Tastets, Madrid.
 79. Vicente Lastanau y Arregui, ídem.
 80. Francisco García Muñoz, ídem.
 81. Sebastián Setomayor Gispert, ídem.
 82. Zacarías Fernández Tejado, Cuenca.
 83. Adrián Ibarra García, Madrid.
 84. Salvador Blázquez Solignac, ídem.
 85. Víctor Girauta Linares, ídem.
 86. José Aguado Colmonares, ídem.
 87. Jesús González Hernández, ídem.
 88. Feliciano Conde y Salgado, ídem.
 89. Pedro Fernández González, ídem.
- El Director general, Ramón Méndez Alanís.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia Española.

Lista ultimada de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución y al 1.^o de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

- Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.
Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.
Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.
Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.
Excmo. Sr. D. Francisco Andrés Comestorán.
Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.
Excmo. Sr. D. José Echegaray.
Excmo. Sr. D. Luis Pidal, Marqués de Pidal.
Excmo. Sr. D. Eugenio Sellés, Marqués de Gavona.
Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Vidaza.
Excmo. Sr. D. Benito Pérez Galdós.
Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.
Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori.
Sr. D. Jacinto Octavio Picón.
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Cavestany.
Excmo. Sr. D. José Ortega Munilla.
Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.
Excmo. Sr. D. Antonio Maura.
Excmo. Sr. D. Eduardo de Huelgas.
Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.
Excmo. Sr. D. José Rodríguez Carracido.
Dco. P. Luis Coloma.
Sr. D. José Alemany y Bolufer.
Excmo. Sr. D. Francisco Codera y Zaldín.
Excmo. Sr. D. Leopoldo Cano y Massé.
Excmo. Sr. D. Andrés Melado y Fernández.
Sr. D. Julián Ribera y Tarragó.
Madrid, 1.^o de Marzo de 1913.—El Director general, Alejandro Pidal y Mon.